**CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS**

 ***“VACACIONES SEMANA SANTA 2017”***

El Ayuntamiento de Salamanca a través de su Concejalía de Juventud, convoca el *CONCURSO DE PROYECTOS “VACACIONES SEMANA SANTA 2017”* con la finalidad de incentivar, promover y canalizar la creatividad y las iniciativas de los jóvenes en proyectos de ocio y tiempo libre de su interés, así como aumentar la visibilidad. el impacto y la rentabilidad social de los mismos.

Esta convocatoria se desarrollara de acuerdo con las siguientes

## BASES

**PRIMERA**. **Bases reguladoras.**

Las “Bases reguladoras para la concesión de premios en convocatorias de proyectos juveniles”, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Salamanca de 10-marzo-2017, y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca del día 13-marzo-2017, número 49, son aplicables a esta convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDA**. **Objeto.**

1. Esta convocatoria tiene por objeto premiar y promover la creatividad, la calidad y la innovación de proyectos de ocio y tiempo libre diseñados por las Asociaciones Juveniles de la ciudad de Salamanca posibilitando con ello su posterior ejecución dentro del periodo vacacional establecido por el calendario escolar para la Semana Santa del 2017.
2. Los proyectos tendrán como finalidad la ocupación positiva del tiempo libre de niños y/o jóvenes aprovechando el período vacacional correspondiente a la Semana Santa del 2017 y podrán optar a alguna de las modalidades siguientes:
	* Campamentos
	* Colonias y Semicolonias
	* Campos de trabajo
	* Viajes y circuitos culturales

# TERCERA. Beneficiarios.

1. Podrán participar en estas convocatorias las asociaciones juveniles de Salamanca de manera individual o agrupada.
2. En caso de participar de forma agrupada, resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 11.3, párrafo segundo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de imputación del premio a cada Asociación Agrupada. Las asociaciones agrupadas deberán determinar, en la documentación que presenten solicitando participar en esta convocatoria, el porcentaje o cuantía del premio que se imputará a cada una de ellas, entendiéndose, en defecto de esta determinación y en última instancia, que el premio se imputará a partes iguales entre todas ellas, así como designar un representante.
3. Las asociaciones que participen en estas convocatorias deberán estar inscritas en el registro municipal de asociaciones.

# CUARTA. Publicación.

El extracto de esta Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.(BOP), realizada a través de la BDNS, a efectos de facilitar la participación en régimen de concurrencia competitiva, y dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

**QUINTA. Presentación de los proyectos.**

1. El plazo de presentación de los proyectos será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOP.
2. Si el último día de este plazo fuera festivo, sábado o domingo, se prorrogará dicho plazo hasta el siguiente día hábil.
3. Los proyectos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca, sito en la C/ Iscar Peyra, 24-26, 37002, Salamanca.
4. Los proyectos no podrán llevar el nombre de la asociación desde la que se presentan de manera visible, y se presentarán en sobre protegido o debidamente cerrado, sin firma ni seudónimo, bajo un título o lema, especificando, en su caso, la modalidad a la que se presenta. En el interior del sobre, se acompañará otro sobre con el mismo título o lema, y que contendrá la información señalada en la Base Sexta, punto5.
5. Una vez abiertos los anteriores sobres, y en el caso de que no se hubiesen presentado los documentos exigidos en las presentes bases y/o en las correspondientes convocatorias, o alguno de ellos estuviese incompleto, la Sección de Juventud del Ayuntamiento requerirá a estas asociaciones para que, en un plazo de diez días, completen o subsanen la falta de documentación, con indicación de que si así no lo hiciesen, se las considerará desistidas en la convocatoria en que hubiesen solicitado participar, correspondiendo a la Sección de Juventud proponer su exclusión. En ningún caso, esta subsanación se podrá referir al contenido de los proyectos objeto de valoración por el Jurado.

**SEXTA. Características de los proyectos.**

1. Los proyectos presentados han de referirse a actividades socioculturales de animación y tiempo libre cuyos destinatarios sean preferentemente niños y/o jóvenes de la ciudad de Salamanca y las plazas ofertadas –al menos en un 25%- no exigirán la condición de socios a sus participantes.
2. Los proyectos presentados deberán contener, como mínimo, los siguientes apartados: denominación y localización del proyecto, objetivos, destinatarios, metodología, programación (temporalización y descripción de la actividad), recursos humanos y materiales, presupuesto detallado de gastos y criterios de evaluación.
3. Se valorará especialmente que las actividades de los proyectos presentados faciliten su acceso a participantes de familias con bajos recursos económicos.
4. Las modalidades a las que podrán presentarse los proyectos y sus respectivas características son las siguientes:
* *Campamentos*: dirigidos a niños-as o adolescentes bien sea en instalaciones campamentales y al aire libre o urbanos.
* *Colonias y Semicolonias:* dirigidos a niños-as bien sea en albergues y residencias juveniles o en instalaciones socioculturales, educativas o deportivas urbanas.
* *Campos de trabajo:* en cualquiera de sus modalidades y dirigidos a jóvenes, tanto de tipo provincial, como regional o nacional.
* *Viajes y circuitos culturales:* dirigidos a jóvenes mayores de 18 años y menores de 30.
1. Los proyectos no podrán llevar el nombre de la asociación desde la que se presentan de manera visible y se presentarán en sobre protegido o debidamente cerrado, sin firma ni seudónimo, bajo un título o lema, especificando la modalidad a la que se presenta. En el interior del sobre, se acompañará otro sobre con el mismo título o lema que contendrá:

A.- Datos personales:

 Nombre completo de la Asociación Juvenil.

Nombre y Apellidos del responsable de la Asociación que presenta el proyecto.

CIF de la Asociación.

Dirección a efectos de Notificaciones.

Teléfonos de contacto.

E-mail.

B.- Fotocopia del CIF.

C.- Título o lema del proyecto.

D.- Modalidad a la que se presenta.

E.- En el caso de que dos o más asociaciones participen de forma agrupada, y conforme a lo dispuesto en la Base 2ª, puntos 1 y 2, se deberá determinar el porcentaje o cuantía del premio que se imputará a cada una de ellas, así como designar un representante.

1. Los proyectos presentados deberán cumplir con la normativa vigente en materia de animación y tiempo libre en relación a la Comunidad Autónoma en que se realicen.

**SÉPTIMA. Procedimiento de concesión, resolución y notificación.**

1. El fallo de cada una de las modalidades de esta convocatoria se realizará por un Jurado integrado de la siguiente forma: Presidente, el Concejal Delegado de Juventud, o Concejal en quien delegue; Vocales: una persona designada en representación de cada uno de los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Salamanca, y un Técnico de Juventud, designado por el Concejal Delegado de Juventud; y un Secretario designado por el Concejal Delegado de Juventud, entre personal del Ayuntamiento de Salamanca que preste sus funciones en la Sección de Juventud, que actuará con voz y sin derecho a voto. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.
2. El fallo del Jurado será inapelable y se realizará tomando como criterios la calidad del proyecto (hasta un máximo de 5 puntos) su creatividad o innovación (hasta un máximo de 5 puntos) y el impacto o potencial demanda social (hasta un máximo de 5 puntos).
3. El fallo del Jurado, tendrá el carácter formal de propuesta de concesión, y se elevará directamente a la Alcaldía–Presidencia, o en su caso al Concejal Delegado, quien aprobará la resolución de la convocatoria, así como la distribución y concesión de cada uno de los premios de este Concurso, poniendo fin a la vía administrativa, a efectos de interposición de los recursos procedentes previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
4. La resolución de cada convocatoria se notificará a los interesados que hayan participado en la misma, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. De forma complementaria a lo anteriormente dispuesto, la Sección de Juventud del Ayuntamiento podrá hacer público el fallo del jurado a través de la web municipal, las redes sociales del Espacio Joven y los medios de comunicación.

# OCTAVA. Premios.

1. La cuantía máxima por la concesión de los premios previstos en la presente convocatoria asciende a 3.000 €.
2. Se podrán conceder hasta un máximo de ocho premios, por importe de 375€ cada uno de ellos.
3. Los premios podrán ser declarados desiertos a juicio del jurado.
4. El importe total máximo que supone la concesión de estos premios se imputará a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria nº 33060-48900, RC nº: 411/2017.

**NOVENA. Compatibilidad.**

La percepción de los premios establecidos en esta convocatoria, será compatible con otros premios o ayudas económicas, que las asociaciones premiadas puedan tener derecho a recibir para la realización de los proyectos presentados a las mismas, concedidas por cualesquiera otra administración pública o entidades privadas.

**DÉCIMA. Obligaciones, incumplimiento y reintegro.**

1. Con carácter previo a la entrega de los premios, las asociaciones premiadas presentarán en la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca (Espacio Joven), declaración responsable de no estar incursos en prohibición para obtener la condición de beneficiarios y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento con la Hacienda Local se efectuará mediante certificación del OAGER. Las asociaciones participantes en esta convocatoria, podrán autorizar a la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca, a obtener las correspondientes certificaciones previstas en este apartado, e incorporarlas al respectivo expediente administrativo.
2. Las Asociaciones cuyos proyectos resulten premiados, deberán facilitar al Ayuntamiento de Salamanca a través de su Sección de Juventud, el seguimiento de los mismos para comprobar su ejecución. Dicho proceso culminará con la elaboración, por parte de cada asociación premiada, de una memoria descriptiva y evaluativa de la ejecución del proyecto, que incluirá una relación resumen de los gastos realizados para la ejecución del proyecto premiado.
3. Dicha memoria deberá entregarse a través del Registro General del Ayuntamiento de Salamanca una vez concluida la actividad y en todo caso antes del 2 de mayo de 2017. En caso contrario, se deberá reintegrar el importe del premio antes del 15 de mayo de 2017 al Ayuntamiento de Salamanca. En caso de incumplimiento del anterior plazo, la asociación premiada perderá el derecho al premio concedido previamente, procediéndose a su anulación y revocación, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo, con audiencia en todo caso de los premiados afectados, y en su caso, deberá reintegrar al Ayuntamiento de Salamanca el importe del premio efectivamente cobrado, en el plazo que establezca cada convocatoria, así como también, podrá conllevar la exclusión de la asociación incumplidora en próximas ediciones.
4. En toda la publicidad de los proyectos premiados deberá figurar la colaboración del Ayuntamiento de Salamanca, incorporando el logo institucional y el del Espacio Joven, pudiéndose especificar en la misma el carácter de proyecto premiado por el Ayuntamiento de Salamanca en la convocatoria correspondiente.

**UNDÉCIMA. Pago de los premios.**

El pago de los premios correspondientes se realizará una vez se apruebe la Resolución regulada en el punto 3 de la base séptima y se hayan cumplido con las obligaciones establecidas en el punto 1 de la base décima, de la presente convocatoria.

# DUODÉCIMA. Otras disposiciones.

1. La participación en este Concurso implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, siendo resuelta por el Jurado cualquier duda que surja en su interpretación.

2. Para cualquier información con relación a este Concurso, los interesados pueden dirigirse a la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca (Espacio Joven, teléfono 923-28 11 01, e-mail: espaciojoven@aytosalamanca.es).

**DECIMOTERCERA.- Régimen jurídico.**

Los premios que se concedan al amparo de las presente Convocatoria, se regirán, en lo que les resulte de aplicación, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable.

**DECIMOCUARTA.- Recursos.**

Contra esta Convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma, podrán interponerse, por parte de las personas interesadas, los recursos procedentes en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- - - - = \* = - - - -